



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 03 SEP 2020

RESOLUCIÓN N° 1822-025

**VISTO:**

El Expte. N° 3749/2.025, presentado por la Comisión Organizadora de la Elección de la Embajadora del Departamento General San Martín 2.025, Aguaray - Salta y la Municipalidad de Aguaray, a realizarse el 05 de septiembre del Cte. Año, a partir de las 09:00 hs. hasta las 00:00 hs. en el predio de la Cancha de la Parroquia Santa Teresita; y La Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expte. N° 3749/2.025, la Comisión Organizadora de la Elección de la Embajadora Departamental y la Municipalidad de Aguaray, que se menciona en el VISTO, pone en conocimiento que se encuentra a cargo de la organización de este evento, el cual está previsto para el día 05 de septiembre del presente año, en el predio de la cancha de la Parroquia Santa Teresita en nuestra localidad.-

Que, al tratarse de un evento de gran magnitud, Nuestra Localidad se prepara para la elección de la nueva representante estudiantil y la visita de muchos jóvenes estudiantes del Departamento San Martín, que trabajan durante el año para mostrar su compromiso con la candidata del establecimiento que lo representa; se desea dar un marco importante e institucional, declarando de interés cultural y municipal a los festejos y actividades programadas para ese memorable día; que requerirá del acompañamiento de este Ejecutivo Municipal para la realización del mismo.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su CAPÍTULO IV JUVENTUD, Art. 99.- "El Municipio promoverá la inclusión y la participación democrática de los jóvenes en los procesos económicos, políticos, sociales, medios ambientales y culturales, en los distritos urbanos. Adoptará toda acción tendiente a alcanzar los fines de la Municipalidad en relación a la atención integral de la juventud".-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación que favorece la participación estudiantil, promoviendo la integración y asistiendo según las demandas que puedan surgir en el marco de los festejos del evento mencionado ut supra.-

Que, por lo tanto es menester realizar el presente acto resolutivo con el fin de declarar de interés cultural y municipal la "Elección de la Embajadora Departamental de los Estudiantes 2.025".-



Coordinación, Despacho  
y Gestión Administrativa

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora  
Sra. Sonia Y. Chauque



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



MUNICIPALIDAD  
Aguaray

RESOLUCIÓN N° 1025 - 025

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY

Nº 7.936.

**R E S U E L V E**

- Art.1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL,** la "Elección de la Embajadoras de los Estudiantes 2.025 del Departamento San Martín", a cargo de la Comisión Organizadora de Aguaray – Salta y la Municipalidad de Aguaray, a concretarse el día 05 de septiembre del corriente año, en el predio de la cancha de la Parroquia Santa Teresita, en nuestra localidad.-
- Art.2º.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a incorporar a la partida presupuestaria vigente, los gastos que demande la realización de la "Elección de la Embajadora de los Estudiantes del Departamento San Martín 2.025".-
- Art.3º.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936.-
- Art.4º.-** DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Registro de Resoluciones Municipales en la Unidad de Archivo y Estadística y a las partes intervenientes.-
- Art.5º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.
- Art.6º.-** De forma.-

GUSTAVO J. IRALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray

Guillermo S. ALEMÁN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguaray



*Coordinación, Despacho  
y Gestión Administrativa*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 – Salta - Argentina

Coordinadora  
Sra. Sonia Y. Chauque